



CONSTANCIA: El término concedido al Actor Popular para indicar al Juzgado cual es la dirección correcta donde se produce la vulneración en este asunto, transcurrió los días 5- 6 y 9 de mayo y guardó silencio.- INHABILES: 7 y 8 de mayo. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo doce (12) de  
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0403

Visto el informe que antecede y teniendo en cuenta que fue aportada visita al establecimiento de comercio en donde se puede observar que éste tiene los logotipos y la marca APOSTAR, se ordena notificar el auto admisorio de la demanda a la empresa ADPOSTAR S.A. a través de su representante legal, para que manifieste lo que estime conducente.

De otra parte, solicita el actor popular envía escrito el 6 de los corrientes mes y año, indicando: (...) actuando en mi acción popular 2022 416 , accion de términos de tiempo perentorios, donde prima derecho sustancial, art 11 CGP, art 5 ley 472 de 1998, impulso oficioso, celeridad, economía procesal, le solicito cordialmente profiera sentencia anticipada, amparado art 278 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, pues no hay pruebas por decretar. Solicito sentencia ANTICIPADA TAL COMO LO HA HECHO ESTE DESPACHO EN LAS ACCIONES POPULARES. 2022 33. 2022 36, CUYOS FALLOS LE REQUIERO LES APORTE COMO PRUEBA TRASLADA A MI ACCION POPULAR A FIN QUE OBREN EN ESTA. Una vez más , le solicito sentencia anticipada y pido que el accionado se pronuncie de la visita realizada por empleados públicos que laboran en la administración municipal de dicha Ciudad. APORTO LA VISITA REALIZADA POR EMPLEADO PÚBLICO AL SITIO DE LA AMENAZA.

Al respecto se le informa que el Despacho le ha dado al asunto la celeridad que ameritan ésta clase de acciones populares dándoles el impulso procesal correspondiente.

Sobre la sentencia anticipada pedida por accionante en este asunto, el Despacho no accede a ello por cuanto aún no se ha trabado la litis.

De otra parte, si desea copia de los fallos proferidos en las acciones populares 2022/33 y 2022/36 puede solicitar los links de la actuación y obtener los mismos.



En cuanto a la visita allegada el Despacho la tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

*Suli M. H.*

**SULI MIRANDA HERRERA**  
**Juez**

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2700f4396ad531056e28872ace288046bab1086732dc680cabdb3dfa5724a**

Documento generado en 12/05/2022 09:00:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**